

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 144-2011-R.- CALLAO, 11 DE FEBRERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 021-2011-OP (Expediente Nº 0453) recibido el 17 de enero del 2011, a través del cual el Jefe de la Oficina de Personal solicita la no ratificación, como Jefe de la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, del servidor administrativo nombrado, Técnico "A", don OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones Nºs 751-07-R, 066 y 740-08-R, 053 y 856-09-R, 133 y 799-10-R de fechas 19 de julio del 2007, 25 de enero y 10 de julio del 2008, 23 de enero y 17 de agosto del 2009, 18 de febrero y 14 de julio del 2010, respectivamente, se designó y ratificó al servidor administrativo nombrado, Técnico "A", don OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES, asignado a la Oficina de Personal, como Jefe de la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, en el Nivel remunerativo F-3, cargo de confianza dependiente de dicha Oficina de la Universidad Nacional del Callao; por los períodos comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre del 2007, 01 de enero al 30 de junio y 01 de julio al 31 de diciembre del 2008; 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2009, 01 de enero al 30 de junio y 01 de julio al 31 de diciembre del 2010, sucesivamente; precisándose en las Resoluciones correspondientes que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, siendo la Jefatura de la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Personal y, habiéndose señalado que la designación en dicho cargo puede ser removida por la autoridad correspondiente y está puesta a disposición de la autoridad que le designó, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Personal mediante el oficio del visto, es procedente ratificar al servidor administrativo nombrado, don OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES en el cargo de Jefe de la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón de la Oficina de Personal, del 01 al 31 de enero del 2011, fecha en que cesa en sus funciones como tal, retomando sus funciones correspondientes como servidor administrativo, Técnico "A", asignado a la Oficina de Personal, a partir del 01 de febrero del 2011;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, como **Jefe de la Unidad de Evaluación** de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-3, al servidor administrativo nombrado don **OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Personal, a partir del 01 al 31 de enero del 2011, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2º **AGRADECER**, al servidor administrativo nombrado, don **OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES** por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao en el cumplimiento de sus funciones como Jefe de la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Personal, ejercido por el período total comprendido del 01 de julio del 2007 al 31 de enero del 2011.
- 3º **DISPONER**, que el servidor administrativo nombrado, don **OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES**, retome sus funciones correspondientes como servidor administrativo, Técnico "A", asignado a la Oficina de Personal, a partir del 01 de febrero del 2011.
- 4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, representación estudiantil, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA,
cc. OCI; OCIC; OAGRA, OPER, UR; RE, ADUNAC,
cc. SINDICATO UNITARIO, SINDICATO UNIFICADO; e interesado.